

3.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA: Líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, a 10 kV, existentes.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z01530 "CORONA DE ARAGÓN 33":

Potencia: 2 × 630 kVA.

Tensiones: 10/0,380-0,230 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil subterráneo, con celdas metálicas con aislamiento en SF6, telemandadas, de 24 kV 630 A, conteniendo la siguiente aparamenta eléctrica:

—Cuatro celdas de línea, conteniendo cada una de ellas un interruptor-seccionador 24 kV 630 A y seccionador de p.a.t.

—Dos celdas de protección de transformador, cada una de ellas con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, fusibles APR y seccionador de p.a.t.

—Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Zaragoza, a 26 de marzo de 2014. — La directora del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALAGÓN

Núm. 4.309

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2014 se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2014.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de dicho impuesto se extenderá desde el 6 de mayo al 6 de julio de 2014.

El pago en metálico de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en Caja municipal, o bien mediante ingreso o transferencia a la cuenta de este Ayuntamiento en Nueva Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito (Bantierra), sita en calle Chacón, número 9, de esta localidad, y posteriormente presentar el ingreso efectuado en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento (Casa Consistorial, planta baja), donde se facilitará el recibo original. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, siendo de aplicación los recargos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Alagón, 8 de abril de 2014. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALFAMÉN

Núm. 4.269

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente sobre baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndose un plazo de quince días a efectos de formular las alegaciones que se consideren:

1. Cristian Moise Nicolae. X-9.272.319-F.
2. Claudia Niculae. X-6.791.336-B.
3. Ploiesteanu Lupu. X-6.836.704-T.
4. Ghiocel Calin. Y-716.218-N.
5. Marius Claudiu Stir. Y-752.061-K.
6. Aurelia Mónica Stir. X-8.568.493-G.
7. Viorel Stir. X-8.568.498-D.
8. Mariana Cesarela Chivu. X-8.932.820-B.
9. Sandu Ionut Paun. X-9.955.778-K.
10. Ana Cristina Barcelona Solans.
11. Ángel Moreno Pérez.
12. Doña Daniela Patrascu. X-8.390.133-D.
13. Marian Catalin Manole. X-9.620.022-L.
14. Vali Dobrica. Y-13.177.797-E.
15. Laurentiy Gheorghe. Y-184.049-W.
16. Catalin Stoian. Y-1.871.903-Q.

17. Ioan Stir. Z-6.338.648-D.
18. Lucía Cristina Stir.
19. María Scotoccea. Y-0082.467-A.
20. María Denisa Badea. Y-0078.586-D.
21. Nicoleta Chita. X-7.895.129-B.
22. Marian Patrascu. X-6.573.848-B.
23. Amalia Stefanía Patrascu.
24. María Yasmina Bratu.
25. Stefan Marian Dima. Y-1.185.181-M.
26. Elena Patricia Dima. 085.797.077.
27. Elena Catalina Dima. DD 620881.
28. David Alin Lupu.
29. Dickson Baffor.
30. Mihaela Florentina Lupu.
31. Andre Rahela Tanase.
32. Bronislaw Jadwiga Bokota. AT 70047225.
33. Witol Antoni Klich. Y-1.854.039-T.
34. Rafal Andrzej Tomaszek. EE 1769832.
35. Manuel Dos Santos Monteiro. X-2.085.515-J.
36. Engracia Regin Macedo Santana. X-2.170.623-K.
37. Tudor Porumbel. Y-0365.326-P.
38. Nicoleta Vesilie. X-9.561.876-Q.
39. Ceorgeta Cimpean. X-6.868.870-N.
40. Corner Cimpean. XB 370356.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Alfamén, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Alfamén, a 2 de abril de 2014. — El alcalde, Alejandro Jesús Gil Arnal.

CADRETE

Núm. 4.261

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación a José Ángel Peribáñez Benedicto según el citado precepto, se hace público el escrito remitido al interesado, cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal de 9 de abril de 1997, le hago saber que habiendo tenido conocimiento en este Ayuntamiento de que usted no reside en el domicilio en que figura inscrito en la hoja padronal de este municipio, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales, le comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del momento de la notificación, para que manifieste las alegaciones que crea necesarias que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

De no recibir manifestación alguna en el plazo de quince días se procederá a la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes».

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Cadrete, 4 de abril de 2014. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

CARIÑENA

Núm. 4.307

Por resolución de Alcaldía núm. 141/2014, de fecha 8 de abril, se ha aprobado el padrón de las siguientes tasas correspondientes al período impositivo de enero, febrero y marzo (primer trimestre) del año 2014.

- Suministro de agua potable doméstica, comercial, industrial, etc.
- Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Prestación del servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos.
- Prestación del servicio de alcantarillado.
- Ocupación de terrenos de uso público.
- Ocupación puestos de mercado.
- Acometidas a las redes de agua y alcantarillado